



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Accionante: JUDITH FANDIÑO HERNÁNDEZ
Accionado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Radicación No.: 85001220800020230017700

Por reunir los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela de la referencia, en consecuencia, se dispone:

1. Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE, como apoderado de JUDITH FANDIÑO HERNÁNDEZ en su calidad de accionante, con las facultades y calidades expresadas en el mandato que acompaña la demanda de tutela.
2. Correr traslado al estrado judicial accionado enviándole copia del libelo y sus anexos, para que en el término de un (1) día contado a partir de su notificación, se pronuncie frente a los cargos que le formula la parte accionante y aduzca las pruebas que estime pertinentes.
3. Con el fin de integrar debidamente el contradictorio vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso 85001310300320180011000 que se adelanta ante la autoridad judicial accionada. Otorgándoles el término de un (01) día a efectos que, si a bien lo tienen, se pronuncie sobre la petición de tutela y presenten las pruebas que consideren necesarias.

Con el propósito de obtener los datos de notificación (correo electrónico) de las partes y vinculados se requiere al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal, para que de manera inmediata suministre dicha información y remita el link del proceso.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a los vinculados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

publicación de este proveído en el micrositio asignado al Despacho en la página web de la Rama Judicial.

4. Tener como pruebas las allegadas con la demanda de tutela.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ARMANDO GÓNZALEZ GÓMEZ
Magistrado